

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.**

Radicado No.: 2017-741

Por la secretaria del despacho procédase con la reclamación de los oficios que aún no han sido contestados, para anexarlos a la demanda, y verificar una próxima fecha para continuar con la audiencia a que se refiere el Art.373 del código general del proceso (audiencia de instrucción y juzgamiento);

Los oficios que fueron enviados fueron para la fiscalía General de la Nación- Seccional de Antioquia; Comisaria de Familia de la comuna 16 de Medellín, clínica Las Américas;

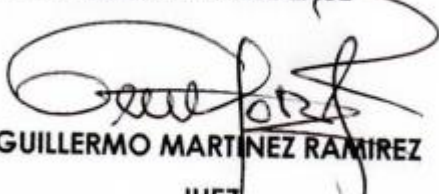
Déjese una constancia secretarial de los memoriales recibidos para este expediente.

Y Con relación al escrito presentado por el señor apoderado judicial de la demandante, folios 200 a 202, se tiene que este juez de conocimiento esta frente a un trámite verbal, pendiente de una determinación de la situación de la pareja conformada por Dignora Judith Suarez Echeverri y Jaime Ernesto Albanez Espinosa;

Los asuntos referentes, en este caso, frente a los niños deberán seguir siendo tratados en la comisaria de familia de Belén-Medellín, con relación a los niños, fruto de la pareja, Rafael y Camila Albanez Suarez, se estaría irrumpiendo instancias que aún no competen a este juzgado.

Notifíquese este auto conforme a los lineamientos indicados en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ